

REF: APRUEBA CONTRATO DE CAPACITACION LABORAL DENOMINADA "CARPINTERIA EN LINEA PLANA" PARA JÓVENES DEL CIP CRC IQUIQUE, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SENAME EN LA PRIMERA REGIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 248

IQUIQUE, 20 de Junio de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N° 1, 3, 4, 7, y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979, Orgánica del Servicio nacional de menores; en el Decreto Supremo del ministerio de Justicia N° 356, DE 1980; en la Ley N°19.886 y en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de hacienda; en la Ley N° 20.882 Ley Presupuestos del Sector Público, para el año 2016; Resoluciones Exentas N° 0438/B, del 2005 y 0032/B del 2007, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta N° 0292 de fecha 04 de Abril de 2014; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 212 de fecha 26 de Mayo de 2016, de la Dirección Regional SENAME en la Región de Tarapacá, se autorizó el proceso de Licitación Pública para la Contratación de Capacitación Laboral Denominada "Carpintería en Línea Plana" Para Jóvenes del CIP CRC Iquique, Centro de Administración Directa de SENAME, en la Región de Tarapacá.

2° Que, en conformidad a lo señalado en el considerando anterior, se ejecutó el proceso referido a través del portal www.chilecompra.cl, ID N° **1274-8-LE156**

3° Que, se presentaron 6 ofertas en el portal de mercado público, calificando técnica y administrativamente en este proceso solo 4 ofertas.

4° Que, de acuerdo al Acta de Evaluación y requisitos descritos, según Resolución Exenta N° 238 de fecha 13 de Junio de 2016, se adjudicó la oferta al proponente, **KAPAC CAPACITACIONES LIMITADA, RUT: 76.523.985-0**, por un monto total de **\$10.200.000.-**, (Diez Millones doscientos mil pesos) exento de IVA, obteniendo una evaluación y ponderación máxima nota 70.95, lo cual consta en el acta de evaluación que adjuntada a la Resolución Exenta adjudicatoria.

5° Que, por lo anterior, se ha procedido a suscribir Contrato de Capacitación Laboral denominado "**CARPINTERIA EN LINEA PLANA**" PARA JÓVENES DEL CIP-CRC IQUIQUE, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SENAME EN LA PRIMERA REGIÓN, con el proveedor **KAPAC CAPACITACIONES LIMITADA, RUT: 76.523.985-0**.

RESUELVO:

1° Apruébese el contrato suscrito con fecha 20 de Junio de 2016, entre el **Servicio Nacional de Menores, Región de Tarapacá** y **KAPAC CAPACITACIONES LIMITADA, RUT: 76.523.985-0**, cuyo texto es el siguiente:

"En Iquique 20 de Junio de 2016, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante "**SENAME**", Rol Único Tributario N° 61.008.000-6, representado por la Directora Regional de Tarapacá, doña **PAULA PAMELA DEL CARMEN SOTO SAAVEDRA**, cédula de identidad N° 15.685.881-1, ambos con domicilio para estos efectos en calle Sotomayor N° 726, Iquique Primera Región de Tarapacá; y, por la otra, **KAPAC CAPACITACIONES LIMITADA, RUT N° 76.523.985-0**, representada por don **IVICE DINKO TODOROVIC LAMAGDELAINE**, cedula nacional de identidad N° 11.820.650-9, ambos domiciliados en pasaje La Noria N° 3748, comuna de Alto Hospicio, en adelante "**EL CONTRATISTA**" O "**PROVEEDOR**", quienes han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:



PRIMERA: Del objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de capacitación laboral para los jóvenes del CIP-CRC IQUIQUE, administrado directamente por el Servicio Nacional de Menores en la Primera Región de Tarapacá, ubicado en calle Rancagua N° 2727, Iquique, administrado directamente por SENAME.

Se debe considerar que al término del curso deberá incluir una Ceremonia de entrega de Certificaciones, las cuales deben ser entregadas por el Contratista a cada participante.

Se entenderá que forma parte del contrato las bases, consultas y respuestas, las aclaraciones y las propuestas técnicas y económicas del contratista.

El equipo de personas dispuestas por el contratista para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

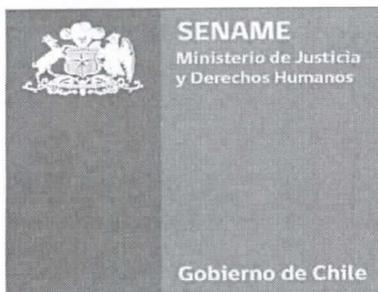
El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DESTINADA A LOS JOVENES DEL CIP-CRC-IQUIQUE, 1ª REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2016

1. ANTECEDENTES GENERALES.

TITULO	ANTECEDENTES GENERALES
Fondo	Cursos de capacitación laboral año 2016, debe tener certificación SENCE / TSP.
Certificación/Registro	Los proveedores deben contar con el registro nacional de OTEC, emitido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE
Seguro de vida	La oferta debe contemplar un seguro de vida, para los 10 jóvenes, por el periodo que dure el curso de capacitación
Año	2016
Programa	Centro Régimen Cerrado Iquique
Unidad Técnica responsable del Seguimiento	Unidad De Justicia Juvenil y Unidad de Administración y Finanzas, de la Dirección Regional de SENAME Tarapacá



2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El Servicio Nacional de Menores "SENAME" Dirección Regional de Tarapacá, convoca cada año a concursos públicos, de los cuales son beneficiarios cada año aproximadamente 10 jóvenes residentes del centro CIP-CRC-Iquique.

Siendo capacitaciones de diversa índole (capacitación), para los cuales es necesario poder contar con asistencia técnica especializada permanente que brinde a los jóvenes del centro CIP-CRC Iquique, de los concursos públicos un soporte profesional especializado, que fomente el logro de los objetivos de los proyectos de capacitación y asegure impacto real de los recursos invertidos por el Estado a través del Fondo de capacitación para jóvenes.

Es en este mismo contexto SENAME, para el año 2016, ha determinado capacitar a 10 jóvenes, que serán beneficiarios de los concursos públicos en áreas de capacitación denominada "**Carpintería línea Plana**".

3. OBJETIVOS.

TITULO	OBJETIVOS
General	Instalar capacidades en los adolescentes del sistema de Cumplimiento de Condena, con el propósito de favorecer sus procesos de reinserción social y laboral.
Específicos	1.-Capacitar a los jóvenes del CRC Iquique en el curso de Carpintería en línea plana. 2.-Favorecer la confección de muebles en línea plana 3.-Propiciar en los adolescentes usuarios del curso, la instalación de muebles bajo esta línea productiva. 4.-Favorecer el emprendimiento de los usuarios, a partir del proceso de capacitación

4. BENEFICIARIOS/ BENEFICIARIAS DEL CURSO.

10 Jóvenes residentes del centro CRC IQUIQUE, ubicado en calle Rancagua 2727, Iquique.

5. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO.

TITULO	CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A LICITAR
5.1. Bases Técnicas Específicas	La propuesta técnica debe ajustarse a los lineamientos de acción técnica del proyecto, de conformidad a sus antecedentes, actividades, procedimientos y objetivos establecidos en las bases técnicas y administrativas. El servicio debe constar de actividades de capacitación para 10 jóvenes, de acuerdo al siguiente detalle: La propuesta técnica debe ajustarse a los lineamientos de acción técnica del proyecto, de conformidad a sus antecedentes, actividades, procedimientos y objetivos establecidos en las bases técnicas y administrativas. El Servicio consiste en:



	<p>1. Entregar prestación especializada de Carpintería en línea plana, realizando el apoyo técnico y logístico a 10 jóvenes residentes en el CRC IQUIQUE, conforme a los objetivos específicos del curso. El ejecutor deberá señalar en su propuesta técnica, la metodología de ejecución, los verificadores e indicadores correspondientes al modo de evaluación del curso.</p> <p>2. Capacitar a los beneficiarios/jóvenes del CRC Iquique en el área del curso de capacitación Carpintería en línea plana, proponiendo un programa de capacitación que debe contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Objetivo General. b.- Objetivos específicos. c.- Contenidos. d.- Sistema de evaluación. (Ex ante y/o ex post) e.- Cuerpo docente. f.- Programa de cada módulo; estos a su vez deben contemplar contenido, objetivo, metodología y actividades. g.- Materiales de apoyo. h.- Horas académicas. i.- Tipo de equipamiento a utilizar j.- Certificación de los beneficiarios /jóvenes k.- Actividad de cierre y entrega de certificados <p>Observaciones:</p> <p>El ejecutor deberá señalar en su propuesta técnica la metodología de ejecución, los verificadores e indicadores correspondientes a este servicio de capacitación.</p> <p>El curso se realizará en dependencias del Centro CIP-CRC Iquique, ubicado en calle Rancagua N° 2727, Iquique, según los horarios que designará la Directora del centro o quien la subrogue en conjunto con el equipo técnico del CIP-CRC de Iquique.</p> <p>SENAME se reserva la facultad de solicitar pre informes, exposiciones e informes complementarios, en el caso de ser necesarios y los que serán indicados al ejecutor cuando así lo requiera.</p>
--	--

6. PRODUCTOS ESPERADOS.

TITULO	PRODUCTOS ESPERADOS
Descripción	Entregar prestación especializada en Carpintería en línea plana , realizando el apoyo técnico y logístico a 10 jóvenes residentes en el CRC IQUIQUE, conforme a los objetivos específicos del curso.
	CAMBIOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS
	SENAME, por razones justificadas, podrá con acuerdo del proveedor y a solicitud de este o previo requerimiento del SENAME, modificar alguno de los productos establecidos en las bases, previo informe de la Unidad de Administración y Finanzas, siempre y cuando exista una equivalencia económica entre los productos o servicios a modificar, en

	<p>conformidad a lo estipulado en el punto 11 de las bases administrativas.</p> <p>Dicha decisión es facultativa de SENAME, debe ser fundada en criterios técnicos y aprobada mediante la correspondiente resolución, la que debe ser emitida en forma previa a la ejecución del producto o servicio modificado.</p>
--	--

7. EQUIPO DE TRABAJO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL LOGRO DE LOS PRODUCTOS

<p>La propuesta debe indicar como mínimo 01 profesional o técnico que constituya el equipo de trabajo a cargo de las acciones de la consultoría o OTEC , señalando la esfera de competencia y adjuntando su curriculum vitae, cédula de identidad y fotocopia del título profesional o técnico, si corresponde, y una carta de compromiso que indique su dedicación al proyecto, el o los profesionales deberán ser de áreas afines a las que se licita y contar con experiencia en temáticas de capacitación laboral con jóvenes infractores, comprobable mediante certificados. Documentos que serán utilizados para la evaluación de propuesta.</p> <p>El ejecutor deberá indicar en su propuesta técnica la infraestructura y equipamiento para la ejecución de la licitación, en la que se debe considerar el equipamiento para el trabajo administrativo y de campo (La capacitación se realizara en dependencias del centro CIP-CRC-Iquique, ubicado en calle Rancagua N°2727 Iquique).</p>
--

GRAFICO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DE CARPINTERÍA EN LÍNEA PLANA.

DETALLE DE CURSO CARPINTERIA EN LINEA PLANA.

	MODULO	OBJETIVO	CONTENIDOS
Contenidos	MÓDULO I TECNOLOGÍA DEL OFICIO	RECONOCER MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS COMÚNMENTE UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES	MATERIALES <ul style="list-style-type: none"> - MADERAS AGLOMERADAS - MADERAS ENCHAPADAS - MADERAS TERCIAADAS - QUINCALLERÍA - PEGAMENTOS - LACAS - PINTURAS MAQUINAS Y EQUIPOS <ul style="list-style-type: none"> - MÁQUINAS MANUALES - MÁQUINAS ELÉCTRICAS - HERRAMIENTAS MANUALES - HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS -
	MÓDULO II HABILIDADES BLANDAS Y APRESTO LABORAL	TRABAJAR EN EQUIPO, AJUSTÁNDOSE A LAS NORMAS Y REALIZAR TAREAS ASIGNADAS EN BASE A BUENAS PRÁCTICAS LABORALES Y	<ul style="list-style-type: none"> - TRABAJO EN EQUIPO - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - PRO ACTIVIDAD - ACEPTACIÓN DE NORMAS Y TAREAS ASIGNADAS - COMUNICACIÓN EFECTIVA - VALORACIÓN DEL TRABAJO BIEN REALIZADO - AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL



		HÁBITOS DE TRABAJO ADECUADOS AL OFICIO	
	MÓDULO III PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS AL OFICIO	MANIPULAR MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINAS CON SEGURIDAD, RECONOCIENDO LOS RIESGOS ASOCIADOS AL OFICIO	<ul style="list-style-type: none">- DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS- UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y ARTÍC- FABRICACIÓN DE MUEBLES- MÉTODOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO:
	MÓDULO IV CÁLCULO DE MATERIALES	UTILIZAR INSTRUMENTOS BÁSICOS DE MEDIDA Y LAS EQUIVALENCIAS AL SISTEMA MÉTRICO	<ul style="list-style-type: none">- SISTEMA MÉTRICO DECIMAL- GEOMETRÍA BÁSICA- CUANTIFICACIÓN DE MATERIALES:<ul style="list-style-type: none">o MADERAS,o LACAS,o BARNICES,o PEGAMENTOSo ACCESORIOS
	MÓDULO V DIBUJO E INTERPRETACIÓN DE PLANOS	APLICAR TÉCNICAS PARA EL DIBUJO TÉCNICO DE MUEBLES E INTERPRETACION DE PLANOS	<ul style="list-style-type: none">- LÍNEAS Y TRAZADOS- REPRESENTACIÓN DE CUERPOS- ESCALAS- ELABORACIÓN DE CROQUIS, BOSQUEJ- SIMBOLOGÍAS- INTERPRETACIÓN DE PLANOS



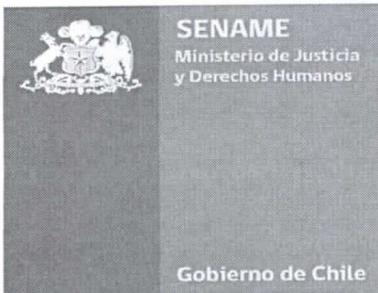
	MÓDULO VI CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES MUEBLES LÍNEA PLANA	FABRICAR Y TERMINAR MUEBLES CON LOS DETALLES SUFICIENTES, PARA QUE SEA UNA PIEZA DE PRIMERA CALIDAD	<ul style="list-style-type: none">- CREACIÓN, DISEÑO Y REPLICA DE MUE- REALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE C- ENSAMBLE DE PIEZAS- TERMINACIONES- CONTROL DE CALIDAD
	MÓDULO VII DETERMINACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO	DETERMINAR COSTOS TOTALES DEL PRODUCTO Y ELABORAR PRESUPUESTOS	<ul style="list-style-type: none">- MATERIAS PRIMAS- INSUMOS- CONSUMOS BÁSICOS- MANO DE OBRA- ELABORAR PRESUPUESTOS- DESGASTE DE MATERIAL
	MÓDULO VIII EMPREDIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS.	COMERCIALIZAR MUEBLES EN BASE A UNA ADECUADA DETERMINACIÓN DE PRECIOS, CANALES DE DISTRIBUCIÓN Y TÉCNICAS DE MARKETING	<ul style="list-style-type: none">- MERCADO- PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO- DETERMINACIÓN DE PRECIOS- CANALES DE DISTRIBUCIÓN- TÉCNICAS DE COMERCIALIZACIÓN DE- UTILIZACIÓN DE REDES.- FORMAS Y TÉCNICAS DE EMPREDIMIE
Nº de Participantes	10 participantes.-		
Kit de Trabajo por alumno	<ul style="list-style-type: none">• Lápiz bicolor• Lápiz carpintero• Escuadra de aluminio• Huincha de medida de 3 metros• Martillo• Herramienta multipropósito• Alicata• Destornillador		



	<ul style="list-style-type: none">• Elementos de seguridad, personal:<ul style="list-style-type: none">o Zapatos de seguridado Guanteso Antiparraso Orejeraso Overol de Mezclillao Coleto carpinteroo Mascarilla	
Herramientas e insumos	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	MATERIALES E INSUMOS
	<ul style="list-style-type: none">- HUINCHA MÉTRICA.- PLOMO.- NIVEL.- TIZADOR.- ESCUADRAS.- MARTILLO.- SERRUCHO.- ALICATE.- DESTORNILLADOR ELECTRICO- DESTORNILLADOR MANUAL- LLAVES DE PUNTA.- SIERRA CIRCULAR PORTÁTIL.- TALADRO.- DREMEL (MULTIFUNCIONAL)- SIERRA DE BANCO- TUPIZ- CEPILLO ELECTRICO- BANCO SIERRA- SARGENTAS- LIJADORA- ESMERIL- HOJA SIERRA CIRCULAR Y BANCO (CORTE MELANINA)- ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PERSONAL:<ul style="list-style-type: none">o ZAPATOS DE SEGURIDADo GUANTESo ANTIPARRASo OREJERASo OVEROL DE MEZCLILLAo COLETO CARPINTEROo MASCARILLA	<ul style="list-style-type: none">- PLANOS.- CUADERNO APUNTES.- LÁPIZ PASTA.- LÁPIZ GRAFITO.- GOMA DE BORRAR.- REGLA.- LIENZA- LÁPIZ CARPINTERO.- PLUMONES PARA PIZARRÓN- PIEZAS DE MADERA- TORNILLOS- BROCHA.- BISAGRAS- MELAMINAS- CUBRECANTOS- ESCOFINA PLANA- MADERAS AGLOMERADAS- MADERAS ENCHAPADAS- MADERAS TERCIAADAS- QUINCALLERÍA- PEGAMENTOS- LACAS- LIJAS- PINTURAS- MANILLAS- AVELLANADORES- BROCA PLANA- BROCA PARA BISAGRA BIDIMENSIONAL- BROCA CEMENTO / CONCRETO- COLACIONES:<ul style="list-style-type: none">o BEBIDASo PAN O GALLETASo DISPENSADOR DE AGUA



<p>Herramientas que quedarán definitivamente en el taller CIP CRC</p>	<ul style="list-style-type: none">• BANCO DE SIERRA• TUPI• LIJADORA DE BANDA
<p>Metodología</p>	<p>Se utilizará una metodología de modalidad presencial, que busca a través de la acción, el desarrollo integrado de conocimientos, habilidades y actitudes, mediante el uso de métodos y técnicas de resolución de problemas, simulaciones de proceso y recreación de situaciones reales. Todo esto con la orientación, ayuda y retroalimentación permanente del relator, que lo inserta en la realidad, viviendo una experiencia y aprendizaje significativo.</p> <p>El relator presenta en la sala de clases los contenidos secuenciados lógicamente en forma verbal, apoyado por medios audiovisuales, resaltando los elementos claves de cada unidad de aprendizaje.</p> <p>Los participantes desarrollan actividades prácticas que les permitan ir integrando los conocimientos teóricos adquiridos y aplicar los contenidos.</p>
<p>Evaluación</p>	<p>Las evaluaciones se deben realizar por módulo, con el objeto de reforzar las debilidades que puedan presentar los jóvenes, elaborando estrategias que permitan nivelar sus conocimientos y propender de esta forma a la finalización exitosa del curso.</p>



TERCERO: De la vigencia.

La ejecución del proyecto tendrá una duración de 3 (tres) meses, a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el respectivo contrato, tiempo en que el Ejecutor deberá hacer entrega de todos los productos que se indican en la presente Licitación, según Bases Técnicas.

La rendición del curso deberá efectuarse al término del curso de capacitación.

- **De la Forma de Pago:**

El pago del servicio se hará en una sola cuota, contra entrega total del servicio, medios de verificación, informes semanales, mensuales y final (SENAME establecerá el número de informes a presentar, según propuesta técnica presentado por el oferente), entrega de la respectiva factura y una vez aprobado. Para estos efectos, regirá lo dispuesto en el artículo 4° y 11° de la Ley N°19.886.

El monto de la Propuesta Económica no tendrá reajuste ni aumento de ninguna naturaleza. Los impuestos a la renta, impuesto al valor agregado, cuotas de prestaciones sociales, pagos por concepto de patentes y cualquier gasto, tasa o tributo que originen los honorarios, salarios o actividades del Ejecutor/a, serán siempre satisfechos directamente por el mismo y sin que en ello participe o tenga alguna responsabilidad SENAME.

El monto de la Propuesta Económica se debe expresar en moneda nacional e incluir todos los impuestos legales vigentes.

El consultor/OTEC una vez firmado el contrato, NO podrá solicitar anticipo.

- **Del Contenido:**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas Técnica y Económica del oferente adjudicado.

El contratista deberá contar con la autorización sanitaria (si correspondiere), para su funcionamiento y se obliga a mantener las condiciones que hagan procedente la mantención y/o renovación de dicha autorización.

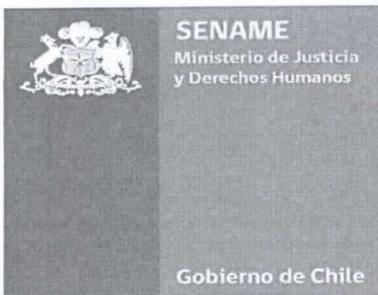
- **Delimitación de responsabilidad**

El equipo de personas dispuestas por el contratista para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

No se prohíbe la subcontratación del servicio, salvo que según los intereses de la Institución sea conveniente su prohibición, de conformidad al artículo 76 el reglamento de la ley 19,886 y sus modificaciones, lo cual será calificado al momento de licitar por el jefe de la Unidad Operativa.

El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

Los perjuicios o daños ocasionados por el incumplimiento de las normas sanitarias por el proveedor a SENAME, que afecten la salud de los niños/as y jóvenes del Centro, en razón del contrato, serán en lo que corresponda, responsabilidad exclusiva de éstos.



CUARTO: Modificación y Término anticipado del contrato.

a) Causales:

SENAME podrá poner término anticipado al contrato por las siguientes causales:

- 1) La Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor.
- 3) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Registra saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 6) Disolución de la persona jurídica, y/o muerte del ejecutor, en caso de persona natural.
- 7) Por el acontecimiento de un hecho fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por SENAME.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato definitivo o su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. Además, deberá notificarse al Consultor(a) mediante carta certificada, enviada a su último domicilio registrado.

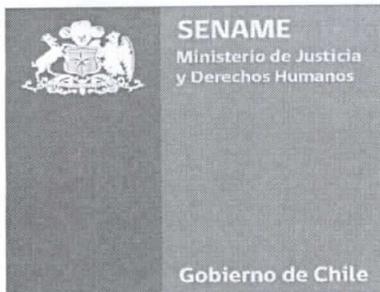
En caso de terminar anticipadamente el contrato, la SENAME se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886 en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada o llamar a una nueva licitación pública para proveer el servicio.

SENAME podrá convenir de mutuo acuerdo con el ejecutor una modificación del contrato si fuere necesario, en tal caso, no podrá bajo ningún motivo alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y procederá por mutuo acuerdo a partir de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 77 del D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley de Compras Públicas, sujeta a las siguientes limitaciones:

- 1) No podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- 2) Siempre que no afecte los fines previstos en la licitación, ni altere sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada;
- 3) Siempre que no implique una alteración al monto total de la prestación contratada, ni el pago de otros recursos que aquellos previstos en la licitación pública;
- 4) O cuando se presuma que de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

Se considera una causal relevante para modificar el contrato por mutuo acuerdo, la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor que obligue a las partes a reevaluar las condiciones de la licitación, siempre que no se alteren de manera sustancial los fines que persigue la licitación o el monto de la misma, y siempre que no otorgue una situación de privilegio al adjudicatario y un perjuicio para la Institución.

Para realizar una modificación contractual deberá remitirse por parte de la Unidad respectiva un informe técnico que analice y fundamente si cabe o no la aplicación de esta modificación, el que



será remitido a la Directora regional, para su análisis y aprobación o rechazo, el que deberá ser fundamentado. La modificación será aprobada por resolución.

b) Causales incumplimiento grave:

Se entenderán como incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista:

1. Si el oferente o la OTEC (a) no destina el número de personas profesionales y de apoyo indicado en la Oferta Técnica para que trabajen durante la ejecución del mismo o los recursos suficientes para el normal desarrollo de éste, o se atrase en las entregas programadas de informes y productos.
2. Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al pactar el Contrato. Se entenderá por calidad mínima, la relación del contenido de las actividades, los informes y productos con lo establecido en la Oferta Técnica.
3. Si el Consultor(a) no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en estas bases. También, habrá incumplimiento en caso que se paralice, sin causa justificada, la ejecución del proyecto.
4. Si el Consultor(a) infringe en cualquier forma lo estipulado en estas Bases Administrativas, en el Contrato que se suscriba o cualquier documento anexo a este instrumento.
5. Si el Ejecutor/a retarda, incumple parcial o totalmente su obligación de entregar a SENAME los productos o servicios exigidos en esta licitación pública y si no se observa los requerimientos técnicos o el cumplimiento es imperfecto.
6. Si se verificase cualquier otro incumplimiento grave imputable al Ejecutor, que importe dificultar o impedir la correcta y oportuna ejecución del Proyecto.

El incumplimiento será calificado por la Directora Regional, previo informe de la Unidad de técnica UJJ y UAF, ambas de la dirección regional.

c) Término del contrato por insolvencia.

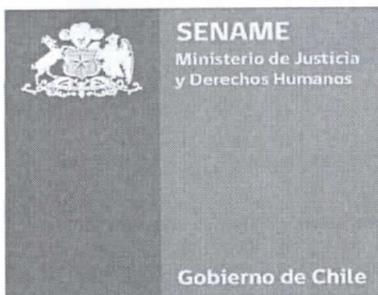
El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratista, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan, a menos que el proveedor mejore las cauciones entregadas.

d) Término unilateral.

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

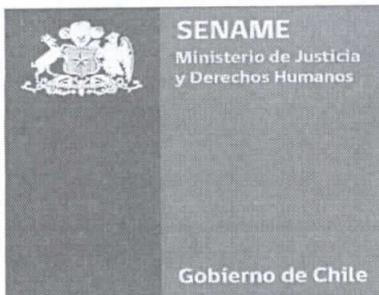
e) Demás causales legales y reglamentarias.

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



QUINTO: GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Finalidad	El oferente adjudicado deberá presentar una garantía, la que puede ser tomada a su nombre, o por un tercero siempre que en ésta se individualice al oferente ejecutor de la licitación, caución que deberá ser emitida a favor del Servicio Nacional de Menores, con el objetivo de garantizar el correcto cumplimiento por parte del oferente adjudicado y de todos los compromisos que derivan del contrato.
Tipo de documento	Boleta Garantía – 06 a la Vista N°6886391, Banco Estado de Chile, Iquique.
Condiciones	La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. El documento deberá tener carácter irrevocable.
Beneficiario	Servicio Nacional de Menores, Rut 61.008.000-6
Fecha de Vencimiento	A lo menos 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del Contrato.
Monto	El monto de la garantía ascenderá al 5% del precio del contrato: \$ 510.000.-
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta pública ID 1274-8- LE156 CARPINTERIAS DE LINEAS PLANAS y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores.
Resguardo	Las garantías quedarán en custodia de la Unidad de Administración y Finanzas de SENAME hasta que corresponda la restitución de dicha garantía de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.
Forma y oportunidad de presentación	La garantía se debe presentar en el momento de suscripción del contrato.
Forma y oportunidad de restitución	La garantía será restituida al oferente conforme al cumplimiento de la ejecución del servicio, la que estará disponible luego que se dicte la resolución de aprobación del finiquito correspondiente, para lo cual será notificado por escrito en un plazo de 10 días hábiles contados de fecha de dicha resolución, siendo deber del oferente acudir a la Unidad de Administración y Finanzas de SENAME a retirar la garantía endosada a su favor.
Del cobro de la garantía	En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que imponen en el punto 11 las presentes bases de licitación o de las señaladas en el respectivo contrato que sean imputables al oferente, o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento o acción judicial o arbitral, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso segundo del artículo 72 del Reglamento de compras públicas y sus modificaciones.



SEXTO: CONTRAPARTE TECNICA

La contraparte técnica del Contrato por parte de SENAME será la Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de justicia juvenil, de la Dirección regional de Tarapacá, Su función será:

- a) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo, dar tramitación a los pagos.
- b) Hacer seguimiento al proyecto y verificar que se cumplan los plazos y con los productos que se licitaron.
- c) Demás funciones que encomienden las presentes Bases.

SÉTIMO: DISCREPANCIA Y LEGISLACIÓN

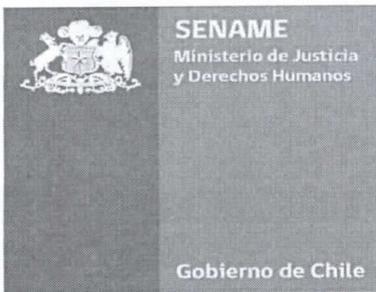
En el Contrato respectivo, las partes constituirán domicilio en la comuna de Iquique, para todos los efectos de esta Licitación Pública, por lo tanto, se proroga la competencia a los Tribunales Ordinarios de justicia de la ciudad de Iquique, para todos los efectos legales.

Cualquier discrepancia durante la ejecución del servicio adjudicado, que no esté normada en las presentes Bases o en el propio Contrato, será resuelto por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: DERECHOS DE PATENTE Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información, documentos e informes que se generen como resultado de los servicios y/o productos objeto del contrato, serán de exclusiva propiedad de SENAME, no pudiendo hacer uso de ellos el adjudicatario y/o los encargados del proyecto, consultores, profesionales o personal ligado al mismo sin autorización previa por escrito del Representante Autorizado de SENAME.

El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a SENAME en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes y/o servicios o parte de ellos en Chile.



NOVENO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION Y MULTAS POR ATRASO

El plazo final de ejecución del curso se podrá prorrogar, cuyo tiempo no debe exceder el plazo de tiempo fijado para el cumplimiento del contrato original y siempre que existan **razones fundadas para ello y por escrito**, lo que será calificado por la Directora Regional, **debiendo ser justificado por medio de informe técnico de la unidad técnica, revisado y aprobado por la Unidad Jurídica, para que posteriormente sea aprobado por la jefatura de la Repartición Regional del Servicio mediante Resolución Exenta**. La garantía de fiel cumplimiento que se encontrare vigente al momento de realizar la prórroga del plazo, deberá renovarse, de manera que el vencimiento de la respectiva garantía se adecúe al nuevo plazo de término del proyecto.

La solicitud de prórroga deberá ser solicitada dentro del plazo de vigencia del contrato.

El plazo fijado para la entrega del informe final será **Perentorio** y se aplicará **multa por cada día de atraso equivalente a 0.05 UTM**. Ello, salvo que se acompañe un informe fundado por parte del oferente que dé cuenta de que no existe responsabilidad en el atraso o negligencia; o que este se debe a caso fortuito de fuerza mayor. En este caso y previo informe técnico de la contraparte técnica de SENAME que acredite la efectividad de aquello, y revisado y aprobado por la Unidad Jurídica, no se hará efectivo el cobro de la multa.

DÉCIMO: DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

<p>Reuniones de Coordinación</p>	<p>Las reuniones de coordinación se establecerán de común acuerdo entre la contraparte técnica y el oferente de la capacitación, para aprobar, sancionar el plan de trabajo. La primera reunión de trabajo, se deberá realizar, dentro del plazo establecido en el numeral 8.2, esto es, a más tardar, <u>al quinto día hábil de suscripción del contrato</u>, para efectos de acordar la fecha de entrega de la Carta Gantt definitiva.</p>
<p>Materiales y Productos</p>	<p>Los materiales y productos que se editen de la ejecución del proyecto deben señalar en forma explícita y manifiesta que son propiedad de SENAME, de conformidad a la legislación que regula la materia en nuestro ordenamiento jurídico, sus conclusiones y toda información recopilada por el oferente, así como los insumos que generó, no podrán difundirse, guardado estrictamente el principio de reserva, salvo previa autorización de SENAME.</p>

17. DEL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

<p>Informe Final Técnico y Financiero</p>	<p>En la etapa de Término de la Ejecución del curso de capacitación, se debe entregar el informe final técnico y la respectiva factura.</p> <p>En el Informe Técnico, el oferente debe incorporar al menos, los objetivos (generales y específicos), las etapas y actividades de la capacitación con sus respectivos medios de verificación, según la Carta Gantt entregada. SENAME, dentro del plazo de 1 mes corrido(s) contados desde la entrega del informe, efectuará la revisión y estudio, para luego pronunciarse sobre la conformidad o inconvención de dicho informe final y la entrega de los productos y si se dio cumplimiento a los objetivos del Contrato. En caso que declare la inconvención del informe final y su documentación, se podrán hacer observaciones al oferente a fin de que cumpla con otorgar respuesta a las observaciones planteadas, dentro del plazo otorgado por el Servicio.</p>
--	---

	<p>Una vez entregado el referido Informe Final observados por parte del Consultor(a), SENAME revisará la documentación y se pronunciará dentro del plazo, indicado precedentemente, respecto de su conformidad o disconformidad.</p> <p>La aprobación del Informe Final y recepción de los servicios, por parte de la Contraparte Técnica UJJ y por el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas, ambos de la Dirección Regional, constituye un prerequisite para efectuar el cierre satisfactorio del Proyecto.</p>
<p>Cierre del Proyecto</p>	<p>Con la aprobación satisfactoria del Informe Técnico del Proyecto, SENAME suscribirá el FINIQUITO y procederá al pago y para posteriormente proceder a realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p>

18. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

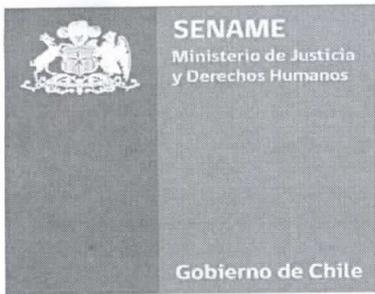
En el evento que SENAME evidencie un incumplimiento en los servicios contratados, ya sea que estos provengan de la mala calidad del servicio o de la no entrega de los mismos, y siempre que ello se produzca **una vez vencido el plazo de vigencia del contrato**, o bien, al momento de la revisión del informe final y recepción de la totalidad de los productos y servicios licitados en el proceso, se debe proceder, previo informe técnico, financiero y jurídico al cierre con incumplimiento. De existir pago pendiente, se procederá al descuento y retención correspondiente de dichos montos. El cobro de la garantía se efectuará sólo en el evento de que, el monto pendiente de pago, es insuficiente y no cubra el monto total por concepto de incumplimiento; dicho cobro se efectuará sólo sobre el monto del perjuicio, de modo que si la garantía es superior al perjuicio, se descontará del monto total y se limitará su cobro sólo al monto del perjuicio.

La tasación de los perjuicios la efectuará la contraparte técnica, en función de la oferta económica, oferta adicional, los productos licitados y en porcentaje del cumplimiento de los servicios efectivamente prestados.

Por otro lado, en el evento de un incumplimiento grave que genere el **término anticipado** del contrato al tenor de lo dispuesto en el numeral 11.1 causal 2) en relación al numeral 11.2 de las presentes bases de licitación, y dicho término es imputable al oferente, SENAME, continuará los servicios licitados en la forma que estime pertinente y de acuerdo al numeral 11.1, pudiendo retener los montos pendientes de pago para descontar los perjuicios consistentes en el costo de terminación del servicio. Además, en este caso, y por tratarse de un término anticipado por incumplimiento grave del consultor, hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución a título de indemnización anticipada de perjuicios o **cláusula penal, pudiendo cobrarse íntegramente su monto**.

DÉCIMO: De la competencia.

Para todos los efectos que se deriven del contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior en sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del



árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

DÉCIMO PRIMERO: De la prohibición de cesión.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato, ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

DÉCIMO SEGUNDO: Número de ejemplares.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos en poder del SENAME y uno en poder del Contratista.

DÉCIMO TERCERO: Personería.

La personaría de doña **PAULA SOTO SAAVEDRA**, para actuar a nombre y en representación del Servicio Nacional de Menores, consta en Resolución N° 0292 de fecha 04 de Abril del 2014, de la Dirección Nacional de SENAME.

La personería de don Nelson Humberto Alcayaga Esquer, para representar a **KAPAC CAPACITACIONES LIMITADA**, para representar a **KAPAC CAPACITACIONES LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad de fecha 31 de Marzo 2016, cuya fecha de constitución es de fecha 11 de Julio de 2015."

Hay firmas de las partes.

2° IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento del contrato que se aprueba por la presente resolución, al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001 del presupuesto vigente del CIP CRC Iquique, para el año 2016. El gasto para ejercicios posteriores, se imputará al subtítulo pertinente y dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

3° Publíquese la presente resolución exenta en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas de su dictación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


PAULA SOTO SAAVEDRA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE TARAPACÁ



PSS/CGA/HON
DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Unidad de Administración y Finanzas Regional
- CIP-CRC-CSC IQUIQUE
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.